



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-05095435- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-05095435- -APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Cirugía Argentina S.A., solicita la rectificación de la Disposición de Rectificación ANMAT N° DI-2022-1359-APN-ANMAT#MS, por la cual se rectificó el Certificado de reválida y modificación en el RPPTM N° PM-1231-20, denominado: Hilo de Marcapaso, sutura no absorbible estéril Premium, marca TAGUM.

Que el error recae en el Nombre Descriptivo del producto en el anexo de modificaciones; Además de lo ya autorizado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Rectifícase el ítem Marca en el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° DI-2022-1359-APN-ANMAT#MS de 15 de febrero de 2022, donde dice: “Nombre descriptivo: TAGUM NYLON, sutura no absorbible estéril premium”, debe decir: “Nombre descriptivo: TAGUM Hilo de Marcapaso, sutura no absorbible estéril premium.” Además de lo ya autorizado.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1231-20 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado; hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

EX-2023-05095435- -APN-DGA#ANMAT

rp